

RESOLUCIÓN No. 11 DE 2019
(10 de mayo de 2019)

Por la cual se concede una licencia ordinaria

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto Departamental 0213 del 11 de junio de 2015 y en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 10 de mayo de 2019, el ingeniero **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.545 de Soacha – Cundinamarca quien desempeña el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código (084), Grado (07), de la Subgerencia Técnica de la Planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, solicitó licencia ordinaria no remunerada por los días trece (13) y catorce (14) de mayo y permiso remunerado del quince (15) al diecisiete (17) de mayo de 2019, manifestando que *“por motivos académicos se me hace necesario salir del país en los días indicados”*.

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *“(...) La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos (...)”*.

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017 establece que *“(...) El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)”*.

Que estudiada la solicitud, y de conformidad con el Decreto 648 de 2017 este Despacho considera pertinente conceder la licencia ordinaria no remunerada por los días trece (13) y catorce (14) de mayo y la licencia remunerada del quince (15) al diecisiete (17) de mayo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

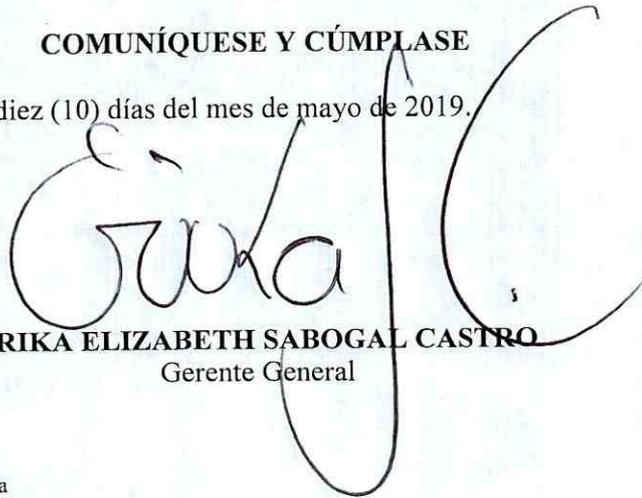
ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia ordinaria no remunerada solicitada por el ingeniero **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.222.545 expedida en Soacha - Cundinamarca quien desempeña el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código (084), Grado (07), de la Subgerencia Técnica de la Entidad, por los días trece (13) y catorce (14) de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el permiso remunerado solicitado por el ingeniero **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.222.545 expedida en Soacha - Cundinamarca quien desempeña el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código (084), Grado (07), de la Subgerencia Técnica de la Entidad, por los días quince (15) al diecisiete (17) de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyectó: Yeni Milena Silva
Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó y aprobó: Tatiana Osorio Galindo
Asesora Jurídica